



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039 -2019-MDP

Paucarpata, 17 de Enero del 2019

VISTOS: El Memorandum N° 034-2019-ALC-MDP de Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Memorandum N° 034-2019-ALC-MDP del Despacho de Alcaldía, dispone como responsable del Acceso a la Información Pública a la Gerencia de Secretaria General de acuerdo a lo señalado por Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM se Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública la cual tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Que, el inciso b) del Artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM establece entre las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR A PARTIR DEL DIA 17 DE ENERO DEL 2019 AL GERENTE DE SECRETARIA GENERAL COMO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, QUIEN ATENDERÁ LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS ADMINISTRADOS AL AMPARO DEL DECRETO SUPREMO N° 043-2003-PCM QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27806, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la colocación de copia de la presente Resolución en lugar visible en cada una de las sedes administrativas de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO del designado, Gerencia Municipal, Secretaria General y demás Gerencias de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
AREQUIPA
Abog. Pamela Alejandra Tejada Zúñiga
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA
Dr. José Antonio Supo Condori
ALCALDE